CONTRATO DE SUMINISTRO No. 257	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE CAICEDONIA**
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA PATRICIA FERNANDEZ DUQUE** **ALCALDESA MUNICIPAL**
CEDULA DE CIUDADANIA	**66.962.840 expedida en Caicedonia Valle**
CONTRATISTA	**MARCO TULIO GRACIA**
NIT	**6465643-3**
REPRESENTANTE LEGAL	**MARCO TULIO GRACIA**
CEDULA DE CIUDADANIA	**6.465.643 expedida en Sevilla Valle**
VALOR	**$32.992.000**
FECHA	**DICIEMBRE 18 DE 2024**

Entre las partes descritas, debidamente identificadas y con facultad para contratar y obligarse, hemos acordado celebrar el presente Contrato de suministro, previo las siguientes consideraciones: a. Corresponde a los Alcaldes de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política cumplir y hacer cumplir la Constitución y la ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. b. La Constitución política de Colombia entendida como norma suprema fundamental de la que se desprende toda normatividad jurídica aplicable en todo el territorio nacional ha establecido como fin esencial del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios de derechos y deberes. c. El Plan de Desarrollo "Juntos Por Caicedonia", Contempla En Su Eje Estratégico 5. Revolución Educativa, Deportiva, Recreativa, Artística Y Cultural. Programa 3301 Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos, Indicador de producto 128 Eventos de promoción de actividades culturales realizados, bajo el proyecto: Contribución de las tradiciones de la cultura cafetera a través de eventos para la celebración decembrinas del municipio de Caicedonia, radicado con código 2024761220182 en el banco de proyectos del Municipio. d. Que en el Municipio de Caicedonia Valle pretende fortalecer los valores familiares y la sana convivencia a través de una celebración tradicionalmente navideña en la que se pretende llevar alegría a los niños del municipio por medio de la participación de las novenas al niño Dios y la entrega de aguinaldo como símbolo de unión y bondad. e. Que el municipio de Caicedonia Valle pretende fortalecer los valores familiares y la sana convivencia a través de una celebración tradicionalmente navideña; la celebración de aguinaldos es una conmemoración tradicional de las fiestas decembrinas y hace parte de la atención a la población más pobre y vulnerable, esta celebración permite que los niños y niñas del municipio de Caicedonia compartan con sus contemporáneos la alegría,

fraternidad y hermandad que estas fiestas traen consigo. F. Por estas razones el municipio ve la posibilidad de contratar el suministro de aguinaldos a los niños y niñas menores de 10 años del municipio de Caicedonia. g. Que se adelantó la invitación pública conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015 y luego de efectuarse la debida evaluación de las propuestas se encontró como habilitada, cumplió con el menor precio al igual que con los requisitos técnicos exigidos y se recomienda la adjudicación del Contrato a **MARCO TULIO GRACIA PRIMERA: OBJETO** Suministro de aguinaldos a los niños y niñas menores de 10 años del municipio de Caicedonia. **SEGUNDA: DEBERES Y DERECHOS DE LAS PARTES:** Las previstas en los artículos 4, 5 y demás concordantes de la Ley 80 de 1993. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1.** Los aguinaldos deben ir debidamente empacados de forma individual transparente tipo regalo, con moño en cinta y tarjeta de regalo con el logo de la administración municipal (previa aprobación).2. Los productos a suministrar deben ser en las cantidades requeridas en los estudios.3. El contenido debe ser unidades, cumpliendo las cantidades pactadas con el supervisor.4. Los productos a suministrar no podrán estar en mal estado, o con signos de que han sido utilizados anteriormente. 5. Las entregas deben ser en los sitios designados por la administración municipal (4 urbanos y 1 para rurales), día y hora estipulada según la requisición por parte de la entidad contratante o en común acuerdo con el supervisor.6. Se deben presentar las facturas debidamente legalizadas con la relación de los bienes suministrados para el cobro de los bienes adquiridos. 7.Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica que resulten y le sean efectuadas por el MUNICIPIO. 8. Acatar las recomendaciones y órdenes que del área de Coordinación del Programa Centro Vida resulten. 9. Presentar los informes de las actividades mensuales y el pago correspondiente a su seguridad social. 10. Garantizar la calidad en la prestación del servicio. 11. Respetar los precios ofrecidos durante el término de vigencia del contrato. 12.Cumplir con las condiciones de calidad y cumplimiento del contrato.13. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.14. Acatar las recomendaciones, correcciones y aclaraciones que de la revisión técnica y jurídica resultaren y le sean efectuadas por el municipio.15. El contratista se compromete a cumplir de conformidad con la propuesta presentada y de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en los puntos **2. OBJETO y 2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del presente estudio previo. **NOTA:** El oferente debe presentar certificación bancaria para el correspondiente pago, en lo posible el día de la firma del contrato ante la Tesorería Municipal de Caicedonia Valle del Cauca. **CUARTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** 1.- Cancelar el valor del contrato de acuerdo a lo pactado en la forma de pago. 2.- Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato. 3.- Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes. **QUINTA. PLAZO DE VIGENCIA Y EJECUCIÓN:** El contrato de suministro tendrá un plazo de ejecución de cinco (05) días pactados desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. **SEXTA. VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor total de este Contrato es de TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS MCTE ($32.992.000), y se cancelaran de la siguiente manera: pago único recibido y verificación del cumplimiento del contrato y las obligaciones adquiridas por el contratista, anexando copia del pago de la Seguridad Social en salud y pensión. **SÉPTIMA. - SUJECIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Municipio imputa el pago del presente contrato a la vigencia fiscal 2024 así: CDP 0002104 fecha

3 de diciembre 2024, programa 2.3.2.02.02 009330105396290172 mantener la realización de eventos de la cultura cafetera. Fuente 001 ICLD, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal. y a las reservas que para el efecto se constituyan. **OCTAVA. - NO RELACION LABORAL:** Este contrato se celebra con plena independencia entre el Municipio y la contratista, la cual lo ejecuta con autonomía profesional y administrativa, lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales con cargo al Municipio de Caicedonia. **NOVENA. - GARANTÍAS:** El municipio de Caicedonia, no exigirá la presentación de garantías, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la Entidad Estatal es libre de exigir o no las garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies. Para el caso específico, se establece la no obligatoriedad de presentar garantías, atendiendo la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago. El hecho de la no constitución de amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. **DÉCIMA. - CLÁUSULA PENAL Y MULTAS**: El valor de la Cláusula Penal es equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato. EL CONTRATANTE podrá imponer al Contratista, previo informe del interventor, multas por mora o incumplimientos parciales, equivalentes al diez por ciento (10%) del valor liquidado en el acta correspondiente a la fecha en la cual se presentó el incumplimiento parcial. **DÉCIMA PRIMERA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES:** El presente Contrato se rige por los Principios de Modificación, Interpretación y Terminación Unilaterales contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993. **DÉCIMA SEGUNDA. - SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante la suscripción de un Acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **DÉCIMA TERCERA. - CADUCIDAD:** EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente Contrato, en las condiciones señaladas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **DÉCIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma de este Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, demás normas complementarias y el artículo 60 de la ley 610 de 2000 y que conoce todas las disposiciones contenidas en esta ley, en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DÉCIMA QUINTA. - NORMAS APLICABLES.** Se entienden incorporadas al presente contrato y como tal hacen parte del mismo, la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones concordantes. **DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato los documentos requeridos para la ejecución del mismo. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO. -** Para todos los efectos a que haya lugar en el desarrollo del presente Contrato las partes convienen como domicilio el Municipio de Caicedonia, Valle del Cauca. **DÉCIMA OCTAVA: SUPERVISIÓN Y EVALUACION DEL SUMINISTRO:** Durante la vigencia de este contrato, el Municipio evaluará en cualquier tiempo y bajo cualquier circunstancia la calidad, continuidad, suficiencia, integridad, ética y racionalidad de los servicios prestados por el contratista para lo cual se tendrá como base el objeto del contrato, las normas técnicas sobre la materia. Los resultados de las evaluaciones serán tenidos en cuenta para la celebración de un nuevo contrato, al igual que la imposición de sanciones y otras determinaciones en materia

contractual. La vigilancia para el cumplimiento de este Contrato será ejercida por EL CONTRATANTE a través de la Secretaria de desarrollo social conforme a la normatividad vigente y las demás que correspondan según las normas que regulan la materia. En caso de que exista inconformidad por parte del Municipio en la prestación de cualquiera de los servicios contratados, así lo hará saber al contratista, para que este a su vez tome los correctivos del caso y de ser necesario se prescinda del asociado persona y se designe a una nueva para la realización de las actividades contratadas. **DECIMA NOVENA. - TRAMITE DE LA CUENTA:** La Contratista deberá presentar ante el Municipio la cuenta o factura para el respectivo pago para su verificación por parte de la Interventoría. **VIGESIMA: GASTOS:** Los gastos que ocasione la legalización del presente contrato serán de cargo del Contratista. **VIGESIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne al Municipio sobre cualquier circunstancia derivada de la ejecución de este contrato. Para constancia se firma a los dieciocho (18) días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro (2024).

El presente documento se entiende formalizado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la contratación pública SECOP II.

Proyecto: Xiomara Andrea León Idárraga-Jefe de Asuntos Jurídicos y Control Interno Disciplinario